

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-509

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada en el anterior escrito por el doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA como apoderado de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez